ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACION AL ESCRITO REMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO, LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER CARAVEO RINCÓN, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESE AYUNTAMIENTO.

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en esta sesión ordinaria, ha dado cuenta del escrito mediante el cual el Ayuntamiento de Empalme, Sonora, hace del conocimiento de este Órgano Legislativo que ha calificado como procedente la causa de la renuncia presentada por el C. C. P. Francisco Javier Caraveo Rincón, al cargo de Presidente Municipal de ese Ayuntamiento, a efecto de que se proceda de conformidad con lo dispuesto tanto por la Constitución Política del Estado de Sonora como por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, haciendo la propuesta de la persona que puede ocupar el cargo referido y pidiendo se llame a la Síndico Suplente correspondiente, por el tiempo que resta para la culminación del período constitucional 2009-2012 del citado Ayuntamiento, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano FRANCISCO JAVIER CARAVEO RINCÓN, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, con efectos a partir del día 16 de marzo de 2012, considerando que la causa de la misma ha sido calificada como procedente por el referido órgano de gobierno municipal y resuelve que el ciudadano JOEL FUENTES CRUZ, sea la persona que ejercerá las funciones de Presidente Municipal en el citado Ayuntamiento, a partir de la fecha en que rinda la protesta de ley, en la sesión que se cite para tal efecto.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve hacer del conocimiento a la ciudadana María Luisa Villaseñor Angulo que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de

la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acuda ante el Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a la sesión que se cite para tal efecto, a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de Síndico Propietario del citado órgano de gobierno municipal.

TERCERO.- Se comisiona para fungir como testigo de las tomas de protesta a que se refieren los puntos anteriores del presente acuerdo, al ciudadano Diputado Héctor Moisés Laguna Torres.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, a 16 de marzo de 2012.

C. DIP. CESÁR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SUPLENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
VICEPRESIDENTE

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
SUPLENTE